



**PROGRESO**

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México, a 10 de noviembre de 2025.

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**PARA:** CONSTRUCCION DE 379.00 M2 EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION DE 335.00 M2 EN PLANTA ALTA, CONSTRUCCION DE 37.00 M2 EN PERGOLADO, CONSTRUCCION 22.00 M2 EN PALAPA, CONSTRUCCION DE 77.4 ML DE BARDA PERIMETRAL, CONSTRUCCION DE 98.8 M2 EN PAVIMENTOS, EXCAVACION DE 54.00 M3 EN PISCINA, EXCAVACION DE 12.00 M3 EN CISTERNA Y EXCAVACION DE 37.00 M3 EN BIODIGESTOR EN DEPARTAMENTOS.

**DIRECCIÓN:** TABLAJES CATASTRALES #53916, 53915, 53902 Y 53901 DE LA LOCALIDAD DE PARAISO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE:** ARQ. DIEGO JAVIER NAVARRO ROSADO

**CEDULA PROFESIONAL:** 1639232

**SE LOCALIZA EN:** EN EL MISMO LUGAR.

**D.R.O. NÚM.:** 17

**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjuntamente separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL JESUS LEON IROLA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS



*Recibi original y Planos  
Manuel Angel Gonzalez Arcebo  
27/Nov/2025*

C.c.p. Archivo

